

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.  
 Importe: 6.517.422 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 10 de octubre de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/93, interpuesto por Tarol, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 206/93, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 206/93, interpuesto por el Procurador don Angel de la Serna Aguilar en nombre y representación de la entidad Tarol, SA y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 609/93, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 609/93, promovido por Saginaw Overseas Corporation S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 609/93, interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Saginaw Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/93, interpuesto por Alfonso Benítez, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 904/93, promovido por Alfonso Benítez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 904/93, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la entidad Alfonso Benítez, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre, para financiar la realización de actividades desarrolladas para la promoción de la donación de sangre.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por otra parte, el artículo 18.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contempla entre las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, la adopción de acciones curativas y rehabilitadoras, así como las que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

Asimismo, el artículo 4 del Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, establecen que constituye objetivo prioritario, del más alto interés sanitario y social, el fomento, estímulo y apoyo de la donación de sangre humana, a fin de disponer de toda la precisa para cubrir las necesidades de la población, atribuyéndose a la Administración Pública la adopción de las medidas encaminadas a apoyar el sostenimiento y desarrollo de las actividades de las Hermandades de Donantes de Sangre, coordinando su trabajo.

En base a los mencionados preceptos y habida cuenta del interés que revisten las actividades realizadas durante el año 1995, para la promoción de la donación de sangre en esta Comunidad Autónoma y ante la petición presentada en esta Consejería por la Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre, existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención solicitada, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y en el Decreto 472/1994, de 27 de

diciembre, es por lo que se concede dicha subvención.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre, una subvención específica por razón del objeto, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), para financiar las actividades desarrolladas para la promoción de la donación de sangre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.01.485.00.31H, del Presupuesto de esta Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1995.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga, se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y en el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

## CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 9 de octubre de 1995, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de determinados Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Orden de 10 de junio de 1990, modificada por las de 20 de junio de 1991, 24 de junio de 1992, 30 de junio de 1993 y 24 de junio de 1994, la Consejería de Educación y Ciencia estableció la Relación de Puestos de Trabajo de los Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evolución de la escolarización y la aplicación de plantillas a los mandatos de la L.O.G.S.E. reflejan en los estudios de planificación educativa la necesidad de suprimir puestos de trabajo en distintos Centros, atendiendo en todo caso a la voluntariedad de los Maestros y Maestras afectados.

Las supresiones de puestos ocupados tienen una incidencia directa sobre los Maestros adscritos a los mismos. A tales efectos, la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1.774/1994, de 5 de agosto (BOE de 30.9), establece los criterios que se aplicarán en los casos de supresión de puestos.

De lo expuesto se deduce la conveniencia publicar las supresiones que se producen en los distintos Centros

y la necesidad de desarrollar lo previsto en la citada Disposición Adicional, con el fin de dar las máximas garantías de permanencia en los Centros a los Maestros y Maestras afectados.

En virtud de lo anterior, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

1.º Los Centros Públicos que figuran en el Anexo I de esta Orden modifican su Relación de Puestos de Trabajo mediante supresiones, en la forma que en cada caso se indica.

2.º Las modificaciones efectuadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 1995.

3.º Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para que dicte las Instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a los establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

### ANEXO I

PROVINCIA:	ALMERIA	PUESTO DE TRABAJO AFECTADO
CÓDIGO:	04602080	CICLO INICIAL Y MEDIO
NOMBRE:	C.P.R. "Alboraida"	
LOCALIDAD:	Berja	
MUNICIPIO:	Berja	
CÓDIGO:	04602237	CICLO INICIAL Y MEDIO
NOMBRE:	C.P.R. "Bajo Andarax"	
LOCALIDAD:	Huércal de Almería	
MUNICIPIO:	Huércal de Almería	
PROVINCIA:	CÁDIZ	
CÓDIGO:	11001038	MATEMÁTICAS Y C. NATURALES
NOMBRE:	C.P. "Albarracín"	
LOCALIDAD:	Bosque (B1)	
MUNICIPIO:	Bosque (B1)	
CÓDIGO:	11005760	MATEMÁTICAS Y C. NATURALES
NOMBRE:	C.P. "Ntra. Sra. de la Paz"	
LOCALIDAD:	Espera	
MUNICIPIO:	Espera	
CÓDIGO:	11003680	FILOLOGÍA; LENGUA CASTELLANA
NOMBRE:	C.P. "Antonio Machado"	
LOCALIDAD:	Línea de la Concepción (La)	
MUNICIPIO:	Línea de la Concepción (La)	
CÓDIGO:	11003758	FILOLOGÍA; LENGUA CASTELLANA Y FRANCÉS
NOMBRE:	C.P. "Carlos V"	
LOCALIDAD:	Línea de la Concepción (La)	
MUNICIPIO:	Línea de la Concepción (La)	
CÓDIGO:	11007651	MATEMÁTICAS Y C. NATURALES
NOMBRE:	C.P. ("Barbésula")	
LOCALIDAD:	San Enrique	
MUNICIPIO:	San Roque	
CÓDIGO:	11602903	FILOLOGÍA; LENGUA CASTELLANA
NOMBRE:	C.P. "Carteia"	
LOCALIDAD:	San Roque	
MUNICIPIO:	San Roque	
PROVINCIA:	CÓRDOBA	
CÓDIGO:	14000367	CIENCIAS SOCIALES
NOMBRE:	C.P. "Santa María"	
LOCALIDAD:	Albendín	
MUNICIPIO:	Baena	